Corporación Autónoma Regional del Cauca
NIT: 891.501.885-4
PBX: (60-2) 8333232
Web: **crc.gov.co**

RESOLUCIÓN No. DG-711
(26 de junio de 2026)

Por la cual se adjudica el proceso de contratación mediante **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. CRC-SA-0006-2026**, cuyo objeto es "CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN ARTICULACIÓN CON ACTORES DEL SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL – SINA, ORGANIZACIONES, SECTORES PRODUCTIVOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DE ACUERDO A SU PERCEPCIÓN CULTURAL Y TERRITORIAL, EN LAS ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL E HÍDRICO DE LOS MUNICIPIOS DE CALDONO, JAMBALÓ Y TORIBÍO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA C.R.C, en uso de sus facultades legales consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007,Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

En cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 80 de 1993, la Corporación Autónoma Regional del Cauca, por la modalidad de contratación mediante SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. **CRC-SA-0006-2026**, publicó en la página web www.contratos.gov.co, los avisos de convocatoria correspondientes, el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones del proceso cuyo objeto "CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN ARTICULACIÓN CON ACTORES DEL SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL – SINA, ORGANIZACIONES, SECTORES PRODUCTIVOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DE ACUERDO A SU PERCEPCIÓN CULTURAL Y TERRITORIAL, EN LAS ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL E HÍDRICO DE LOS MUNICIPIOS DE CALDONO, JAMBALÓ Y TORIBÍO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**,** dejándolos a disposición del público a partir del día uno (01) de junio de 2026.

La presente contratación está respaldada con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, No. No**. 896** del 07 de mayo de 2026 y No. **897** del 07 de mayo de 2026, expedidos por la SubdirecciónFinanciera.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, CRC, cuenta con los recursos disponibles en la presente vigencia fiscal 2026, para realizar la contratación que en este caso en particular se estima en la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 350.000.000) IVA incluido, si aplica,** así como la totalidad de impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Conforme al cronograma del proceso publicado en la plataforma SECOP II, había plazo para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones hasta el día nueve

(09) de junio de 2026, a las 09:00 pm.

Siguiendo el procedimiento, se verifica que, SI se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, debidamente contestadas meramente de carácter aclaratorio y correctivo frente a errores materiales de transcripción, sin que, implique modificación sustancial de las condiciones de participación ni de los criterios de evaluación establecidos en el proceso.

Surtido el trámite anterior, la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Cauca C.R.C a través de Resolución No. 648 del 10 de junio de 2026, ordenó la apertura del proceso de selección, acto administrativo que fue publicado en el portal SECOP II el día 10 de junio de 2026, junto con el Pliego de Condiciones Definitivo.

Llegada la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas, es decir, el dieciocho (18) de junio de 2026, a las 08:00 am se presentaron los siguientes proponentes:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA PROCESO CRC-SA-0006-2026 copia	FUNDACION MICAY	Oferta en evaluación	18/06/2026 7:17 AM	349.124.700 COP

El pasado veintitrés (23) de junio de 2026, la entidad publicó en el portal del SECOP II, el informe de evaluación de requisitos habilitantes surtido por el Comité Evaluador, en el marco del proceso de contratación mediante selección abreviada de menor cuantía CRC-SA-0006-2026, informeque concluyó que la propuesta del proponente **FUNDACION MICAY** quedara habilitada.

Ahora bien, llegada la fecha y hora límite establecida en el cronograma del proceso para observar el informe de evaluación, no se encontró ninguna observación al mismo.

En Conclusión, la proponente **FUNDACION MICAY** cumple con la totalidad de los criterios exigidos por esta Corporación, por ello el comité evaluador recomienda al Director General que se adjudique el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía No. CRC-SA-0006-2026, a **FUNDACION MICAY** identificada con Nit. No. 817002273-7, como persona jurídica, por el valor de su propuesta económica de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($349.124.700)** IVA incluido, si aplica, así como la totalidad de impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Conforme a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, el Director General es el funcionario competente para adjudicar y celebrar contratos a nombre de la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC.

Así las cosas, el Director General,

Corporación Autónoma Regional del Cauca
NIT: 891.501.885-4
PBX: (60-2) 8333232
Web: **crc.gov.co**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR la Contratación a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía No. **CRC-SA-0006-2026,** cuyo objeto es la "CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN ARTICULACIÓN CON ACTORES DEL SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL – SINA, ORGANIZACIONES, SECTORES PRODUCTIVOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DE ACUERDO A SU PERCEPCIÓN CULTURAL Y TERRITORIAL, EN LAS ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL E HÍDRICO DE LOS MUNICIPIOS DE CALDONO, JAMBALÓ Y TORIBÍO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**,** al proponente **FUNDACION MICAY** identificada con Nit. No. 817002273 - 7, como persona jurídica, por cumplir con la totalidad de los criterios exigidos por esta Corporación, por ello el comité evaluador recomendó al Director General que se adjudique el presente proceso al mencionado proponente, por el valor de su propuesta económica la cual es de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($349.124.700)** IVA incluido, si aplica, así como la totalidad de impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR por medio de la plataforma SECOP II al proponente **FUNDACION MICAY** identificada con Nit. No. 817002273 - 7, como persona jurídica, del contenido de la presente resolución, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno. La presente resolución es irrevocable y obliga a la CRC y al adjudicatario.

PARÁGRAFO: No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad respecto del proponente seleccionado o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: Una vez notificado, el proponente debe proceder a suscribir y legalizar el respectivo contrato conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución surte efectos desde su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

(ORIGINAL FIRMADO)
AMARILDO CORREA OBANDO
Director General CRC.

Proyectó: Abogada Esp. Daniela María Chará Bermúdez/Contratista Oficina Jurídica
Aprobó: Dra. **Ángela Patricia García Mendieta – Jefe Oficina Asesora Jurídica.**